



Contumazá, miercoles 31 de diciembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000364-2025/MPC-GM [252773.005]

VISTO: El **INFORME N° 000450-2025-MPC-GDTI-UFEYP [252773.003]**, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el **INFORME N° 001505-2025-MPC-GDTI [252773.004]**, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) **Aprobar el Expediente Técnico** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...);"

Que, el numeral 9º del artículo 12º del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1º del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2025-GM/MPCTZA de fecha 30/01/2025; se aprobó el expediente técnico del proyecto: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE POSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI: 2578847**", en marco la Ley de Contrataciones del del estado texto único ordenado de la ley N° 30225, DSN° 082-2019 –EF.

Que, mediante **INFORME N° 000415-2025-MPC-GDTI-UFEYP [252773.001]**, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Actualización de Presupuesto del expediente técnico del proyecto : "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE POSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI: 2578847**", señalando lo siguiente:



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

Que, como lo indica la , la Ley de Contrataciones del estado texto único ordenado de la ley N° 30225, DSN° 082-2019 -EF, con el cual fue aprobado el expediente técnico primigenio del año 2024; La Municipalidad Provincial de Contumazá mediante el Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos ha actualizado el expediente técnico de obra del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE POSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI: 2578847" con la siguiente estructura del presupuesto:

PRESUPUESTO BASE		
1	OBRAS PROVISIONALES	15,101.42
2	SISTEMA DE AGUA POTABLE	2,328,809.80
3	SISTEMA DE SANEAMIENTO	854,548.88
4	COMPONENTE SOCIAL	25,908.45
5	VARIOS	585,452.19
	COSTO DIRECTO	3,809,820.74
	GASTOS GENERALES 10%	380,982.07
	UTILIDAD 5%	190,491.04
	SUB TOTAL	4,381,293.85
	IGV 18%	788,632.89
	TOTAL PRESUPUESTO	5,169,926.74
	EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00
	SUPERVISION 5%	258,496.34
	CONTROL CONCURRENTE 0.97%	50,148.29
	COSTO TOTAL	5,498,571.37

4.2 *Modalidad de Ejecución* Esta obra será ejecutada debido al monto del costo total de la obra la adjudicación de la ejecución se recomienda realizar bajo la MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL (CONTRATA), bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cual designará y/o contrata los servicios del profesional.

4.3 *Sistema de Contratación* De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° "Sistema de Contratación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que no puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento. Esta obra de movimiento de tierras se recomienda realizar bajo la modalidad A PRECIOS UNITARIOS, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cual designará y/o contrata los servicios del profesional.

4.4 *Plazo de Ejecución* Para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución 150 días calendarios a partir de la entrega del terreno o área de ejecución del presente proyecto.

V. CONCLUSIONES: Que se recomienda hacer llegar la actualización del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE POSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI: 2578847", al área competente para su respectiva Aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

VI. RECOMENDACIONES: Recomiendo realizar los respectivos procedimientos de documentación.

Que, mediante **INFORME N° 001505-2025-MPC-GDTI [252773.004]**, de fecha 31 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo de la actualización de presupuesto del proyecto: “**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE POSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI: 2578847**”

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO del EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: “**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE POSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI: 2578847**”, con un Plazo de Ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, Modalidad de Ejecución Contractual Por Contrata; por un monto de S/. 5,498,571.37 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Uno Con 37/100), y se desagrega de la siguiente manera:

PRESUPUESTO BASE		
1	OBRAS PROVISIONALES	15,101.42
2	SISTEMA DE AGUA POTABLE	2,328,809.80
3	SISTEMA DE SANEAMIENTO	854,548.88
4	COMPONENTE SOCIAL	25,908.45
5	VARIOS	585,452.19
	COSTO DIRECTO	3,809,820.74
	GASTOS GENERALES 10%	380,982.07
	UTILIDAD 5%	190,491.04
	SUB TOTAL	4,381,293.85
	IGV 18%	788,632.89
	TOTAL PRESUPUESTO	5,169,926.74
	EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00
	SUPERVISION 5%	258,496.34
	CONTROL CONCURRENTE 0.97%	50,148.29
	COSTO TOTAL	5,498,571.37

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Gerencia de Desarrollo Territorial e



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la **ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO del EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto “**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE POSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI: 2578847**”, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:

MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 5293.94647999860

